

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA
BOLETÍN N°7/2017

SANCIONES**PRIMERA**

Abriatta, Leonel	12609	1 fecha	Art. 208	San Pedro
Berriel, Tomás	11650	1 fecha	Art. 208	Huerta Grande
Bustos, Marcelo	12929	1 fecha	Art. 207	Sp. Brasil
Carpoti, Joaquín	12644	3 fechas	Art. 200 inc. A1	San Lucas
Carreño, Alexis	10526	3 fechas	Art. 200 inc. B	Juventud Unida
Contreras, Kevin	12972	1 fecha	Art. 204	Sp. Brasil
Cufre, Mauricio	13017	1 fecha	Art. 207	Sp. Rivadavia
DT Aguirre, Gabriel	32317246	7 días	Art. 260/186	Sp. Brasil
Molina, Fabio	10141	1 fecha	Art. 208	San Nicolás
Olea, Jonathan	12635	1 fecha	Art. 204	San Lucas
Vocos, César	10366	3 fechas	Art. 205 inc. A	Huerta Grande

RESERVA

Benavidez, Franco	11449	4 fechas	Art. 200 inc. A7	Sp. Brasil
Castillo, Ariel	10314	1 fecha	Art. 207	Independiente
Díaz, Cristian	12950	1 fecha	Art. 207	Independiente
DT Videla, Javier	21619800	7 días	Art. 260/186	Independiente
Mesaroli, Esteban	12989	1 fecha	Art. 202 inc. b	25 de Mayo

Nozzi, Angelo	11828	3 fechas	Art. 200 inc. A1	25 de Mayo
Pino, Denis	12179	1 fecha	Art. 204	Sp. Brasil
Portela, Alan	10317	3 fechas	Art. 200 inc. A3	Independiente
Yedro, Yonathan	13043	1 fecha	Art. 208	Racing

CUARTA

Agüero, Rodrigo	11422	3 fechas	Art. 185	EMFI
DT Obregón, Juan	14401192	28 días	Art. 260/185	San Nicolás
Lezcano, Santiago	13133	1 fecha	Art. 202 inc. a	Sp. Rivadavia
López, Luciano	12206	1 fecha	Art. 207	Independiente
Pereyra, Leonel	11266	1 fecha	Art. 207	San Nicolás
Pino, Alan	13458	1 fecha	Art. 207	Sp. Rivadavia
Urquiza, Gonzalo	11421	3 fechas	Art. 200 inc. A7	EMFI

QUINTA

Barroso, Rodrigo	13239	1 fecha	Art. 207	San Pedro
Farías, Kevin	11513	3 fechas	Art. 200 inc. A3	River
Godoy, Brian	12145	3 fechas	Art. 200 inc. A8	San Nicolás
Salgado, Epifanio	10103	3 fechas	Art. 200 inc. A7	San Nicolás

LISTA DE CUATRO AMARILLAS

Ferreira, Brian		Primera	River
Godoy, Sebastián		Primera	Atlético La Falda
Niang, Mbaye		Primera	Juventud Unida
Serrano, Carlos		Primera	Juventud Unida
Videla, Joaquín		Reserva	Atlético La Falda

FALLOS

FALLO 1

Federico Gómez sobre agresión

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha 16 de Mayo, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre el incidente del jugador Federico Gómez de Juventud Unida.

Que dicho Tribunal intimó en el Boletín 6 al jugador Federico Gómez que se presente ante este Tribunal el Martes a las 17 horas.

Que dicho jugador no se presentó ante este Tribunal.

Que el Tribunal deliberó y llegó a la conclusión de sacar un fallo definitivo.

Por esta razón, este Honorable Tribunal de Disciplina, RESUELVE:

- 1) Sancionar al jugador Federico Gómez, carnet 11699, del club Juventud Unida a la suspensión de un año, tal como lo establece el Artículo 183.**
- 2) Publíquese y archívese.**

FALLO 2

25 de Mayo sobre reconsideración de pena impuesta a Barrera

Visto la nota presentada por el club 25 de Mayo, donde pide reconsideración sobre el jugador Franco Barrera que fue suspendido con 3 fechas en el Boletín 6; el Tribunal empieza a deliberar ya que la nota fue presentada en tiempo y forma.

Que dicho Tribunal confirma en el informe arbitral que el jugador Barrera fue expulsado por agredir al jugador Aydúh de Atlético La Falda con un manotazo sin llegar a destino cuando el balón estaba en disputa.

Que el Artículo 200 inciso a apartado 1, habla claramente que esta acción debe ser castigada con un mínimo de tres fechas.

Que el reclamo de 25 de Mayo resulta insuficiente ya que no aportaron pruebas concretas para desmentir el informe arbitral que recordemos es semiprueba plena absoluta.

Que a raíz de todo esto, el Tribunal resuelve:

- 1) No hacer lugar el recurso presentado por 25 de Mayo.**
- 2) Publíquese y archívese.**

FALLO 3

Agresión a terna arbitral por parte de la parcialidad de Sportivo Brasil

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre San Lorenzo de Punilla y Sportivo Brasil, el Tribunal deliberó por el incidente que tuvo la terna arbitral, ya que al retirarse el Asistente 1 fue agredido por la parcialidad visitante (Sportivo Brasil) a través de una botella de plástico con líquido.

Que dicho hecho que consta en el informe arbitral debe ser castigado con valor entrada como establece el Artículo 80 inciso b.

Que a raíz de todo esto, el Tribunal resuelve:

- 1) Multar al Club Sportivo Brasil con 50 entradas a valor de 60 pesos cada una como establece el Artículo 80 inciso B.**
- 2) Publíquese y archívese.**

INTIMACIÓN

Se íntima al Club San Nicolás que desde ahora arranque en horario puntual con la jornada de Inferiores. Esta intimación se debe al informe arbitral del partido versus Independiente.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Pablo García, Sr. Ramón Gonzales, Sr. Iván Goñi y Sr. Carlos Páez.